



**MODELO DE ORDENACIÓN
ÁMBITOS DE REFERENCIA**

- Nivel 1
- Nivel 2
- Nivel 3
- Ámbitos de Referencia con infraestructuras existentes
- Ámbitos de Referencia de nueva implantación

Afecciones a las Servidumbres Aeronáuticas

Ámbito (cota del terreno) No es previsible la vulneración de las servidumbres aeronáuticas
 Altura max. soportes

Ámbito (cota del terreno) Previsible vulneración de las servidumbres aeronáuticas
 Altura max. soportes

**LEYENDA DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS
Y ZONA DE SERVICIO DEL AEROPUERTO**

□ Zona de Servicio Aeroportuaria
 PLAN DIRECTOR aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia de 5 de septiembre de 2001 (BOE nº 219 de 12 de septiembre de 2002)

150 Cota de las servidumbres aeronáuticas

— Línea de nivel de las superficies limitadoras de las servidumbres aeronáuticas

□ Vulneración por el terreno de las servidumbres aeronáuticas

□ Zonas de seguridad de las instalaciones radioeléctricas

— Cauce Barranco

— Curva de nivel (100 mts)

— Red Viaria

— Limite Municipal

■ Construcciones

Coordenadas Geográficas*	
Longitud (W)	Latitud (N)
Centro de emisoras VHF	01º 20' 13" 02º 29' 11"
LOMILS	01º 15' 10" 02º 27' 10"

Instalaciones radioeléctricas centro de emisoras VHF y LOMILS
 Según informe de la DGAC de 13 de abril de 2015, estas instalaciones están en desuso. En consecuencia no generan servidumbres en su entorno.
 Ver apartado 12.1.5. de la Memoria de Ordenación.
*según figuran en el RD 2025/1976



Documento

PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN

Escalas:
1:30.000

Planos de Ordenación:
AEROPUERTO TENERIFE NORTE
SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS
SERVIDUMBRES DE AERÓDROMO E INSTALACIONES
RADIOELÉCTRICAS REAL DECRETO 2025/1976

Fecha: Mayo 2018	Nº de Plano: 6.1
Revisión: 00	Hoja: 1 de 1